



Universidad
del Cauca



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO

Universidad
del Cauca

**OTROSI No 01. AL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA
MOVILIDAD DE ESTUDIANTES No. 25-32.7-045 de 2018**

SUSCRITO ENTRE

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Entre los suscritos, **DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.561 expedida en Popayán Cauca, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, con Nit. No. 891500319-2, quien para efectos de este contrato se denominará **UNICAUCA**, de una parte y de la otra El **DR. EN D. GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA**, Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, facultad que le fue otorgada mediante escritura pública con folio 36,691 del 16 de junio de 2021, pasada ante la fe del notario público número 1 de Querétaro, Lic. Roberto Reyes Olvera; actuando en nombre y representación de este organismo, hemos acordado celebrar el OTROSI No. 01, y así modificar la duración del ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES No. 25-32.7-045 de 2018 suscrito el 06 de septiembre de 2018 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, suscribieron el 06 de septiembre de 2018 el ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES. **2)** Que el convenio se encuentra actualmente vigente. **3)** Que existe Certificado de Conveniencia y Oportunidad suscrito por LUISA FERNANDA HURTADO BEDOYA – Supervisor del convenio por parte de la Universidad del Cauca, de fecha 08 de agosto de 2023, en consecuencia, siendo esta solicitud jurídicamente viable se modifica la duración del ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES No. 25-32.7-045 de 2018, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. - **Duración Adicional:** prorróguese la vigencia del ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES No. 25-32.7-045 de 2018 suscrito el 06 de septiembre de 2018, por el término de CINCO (05) AÑOS más contados a partir plazo inicialmente pactado, para una duración total del convenio de DIEZ (10) AÑOS.

CLÁUSULA SEGUNDA. - **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Las demás Cláusulas, estipulaciones y condiciones, contenidas en el Convenio No. 25-32.7-045 de 2018, no modificadas mediante el presente otrosí No. 01 continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERA. - **PERFECCIONAMIENTO.** Con la suscripción de las partes se entiende perfeccionado el presente otrosí No 01.



Universidad del Cauca



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Universidad del Cauca

Para constancia se firma por quienes intervienen,

OTROSI No 01. AL ACUERDO DE COLABORACION PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES No. 25-32-7-045 de 2018 SUSCRITO ENTRE

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y

En Popayán, _____ En Querétaro, 30/08/2023

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA
Representante Legal

CLÁUSULA PRIMERA. - Duración Adicional: prorróguese la vigencia del ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES No. 25-32-7-045 de 2018 suscrito el 06 de septiembre de 2018, por el término de CINCO (05) AÑOS más contados a partir plazo inicialmente pactado, para una duración total del convenio de DIEZ (10) AÑOS.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas, estipulaciones y condiciones, contenidas en el Convenio No. 25-32-7-045 de 2018, no modificadas mediante el presente otrosi No. 01 continúan vigentes.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO. Con la suscripción de las partes se entiende perfeccionado el presente otrosi No. 01.